



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

IEN/ssg

BASES DEL CERTAMEN DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LA CONCEJALIA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL AÑO 2022.

PRIMERA. OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del Certamen de Corresponsales Juveniles Getafe 2022.

El Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil de la Delegación de Juventud establece estas bases en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las leyes con el objeto de premiar los proyectos más novedosos. La finalidad del Certamen es concienciar y sensibilizar especialmente a la población estudiantil sobre la necesidad de avanzar en la igualdad de oportunidades en cualquier ámbito de la vida y la dinamización de la Información Juvenil entre iguales. La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una relevancia especial cuando se trata de la población joven, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona. Conseguir que ese segmento de la población tenga canales propios de información significa, dar pasos hacia esa igualdad y permite una participación activa en todo el proceso.

SEGUNDA. LOS PARTICIPANTES. REQUISITOS

Podrá participar en el certamen cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado durante el curso escolar 2022/23 en uno de los Centros de Enseñanza del municipio de Getafe, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio, o de Grado Superior.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

En el caso de que las personas que lo soliciten sean menores de edad, los requisitos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe, se acreditarán mediante declaración responsable suscrita por



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

IEN/ssg

progenitor/tutor legal rellenando el documento de solicitud ANEXO I o autorizando al Ayuntamiento de Getafe para acceder a dichos datos

TERCERA. TEMÁTICA, VIDEO PRESENTACIÓN-PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN

- La participación en el certamen se hará a través de un vídeo elaborado por la persona participante, que versará sobre la dinamización de la Información Juvenil entre iguales y la sensibilización desde la información juvenil sobre la necesidad de avanzar en la igualdad de oportunidades.
- Este vídeo incluirá una presentación de la persona solicitante y un proyecto sobre las diferentes formas de difusión de la información juvenil en Centros de Enseñanza.
- El vídeo de presentación y proyecto de 3 minutos máximo, se grabará en formato horizontal y debe estar realizado con materiales audiovisuales propios.
- Los vídeos serán originales e inéditos, no premiados anteriormente en ningún concurso o certamen.
- Cada persona que participe podrá concursar solo con un video
- Se podrá utilizar material de un tercero si están cedidos los derechos de autor, siendo responsable la persona que publique el vídeo.
- En ningún caso se aceptarán vídeos con contenido abusivo, obsceno, violento, racista, sexista, amenazante o que vulnere cualquier derecho fundamental de la persona.
 - La persona o perfil que publique el vídeo, será responsable frente a cualquier tercero con derechos legítimamente protegidos, de la autoría y publicación para participar en el concurso.
 - Documentación a presentar:
 - Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor.
 - Anexo I debidamente cumplimentado.
 - Anexo II. Se entregará posteriormente una vez seleccionadas las personas ganadoras del Certamen.

CUARTA: DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

- El Ayuntamiento de Getafe queda exonerado de cualquier reclamación de terceros por vulneración de sus derechos legítimamente protegidos por supuestos plagios de la totalidad, o parte, del material presentado al concurso.
- Si en el vídeo aparecieran imágenes de personas, estas deberán conocer para qué están siendo grabadas y dar su consentimiento expreso para ello. La persona autora del video será responsable de controlar que esta norma se esté cumpliendo.



IEN/ssg

- El Ayuntamiento de Getafe no se hace responsable de las situaciones que pudieran derivarse del no cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- Los vídeos podrán ser reeditados posteriormente por parte del Ayuntamiento con finalidades diversas como por ejemplo para la incorporación de unas cabeceras y créditos genéricos en todos ellos u otras necesidades técnicas fines promocionales en medios municipales.
- Los proyectos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.
- Todas las personas participantes del concurso, con la autorización expresa de quien ostente su patria potestad, ceden al Ayuntamiento de Getafe los vídeos con lo que han participado.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a exhibir los trabajos participantes en proyecciones de la localidad y a alojarlos electrónicamente de forma temporal o indefinida en alguna plataforma o red social municipal, así como para utilizarlos en materiales promocionales, por la promoción de la igualdad o de otra índole, del Ayuntamiento o de sus canales de comunicación, nombrando la autoría de la obra.

QUINTA.-DESARROLLO DE PROYECTOS Y OBLIGACIONES

Los proyectos premiados se desarrollarán desde septiembre a junio en el Centro Educativo por las personas premiadas en coordinación con el Servicio de Información y Asesoramiento Juvenil.

Las personas premiadas quedan comprometidas a aceptar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objeto, para el que se concede el premio y asegurar el cumplimiento de la finalidad de este Certamen.
- Asistir a los cursos de formación programados y a cuantas reuniones de coordinación y seguimiento sean convocadas por el SIAJ. Teniendo que justificar la no asistencia.
- Mantener el tablón Informativo donde esté ubicado el Punto de Información Juvenil y tenerlo permanentemente actualizado y ordenado.
- Mantener y atender presencialmente el punto informativo juvenil, durante un mínimo de dos horas a la semana (en fecha y horarios fijos y adaptados a los horarios del centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros.
- Utilizar los medios de difusión necesarios, incluidas las redes sociales propias y cooperar con los ya existentes para asegurar que el alumnado de su centro conozca la existencia del PIJ, del SIAJ y de los recursos de la Delegación de Juventud en el municipio.



IEN/ssg

- Mantener informado al responsable del Centro del programa sobre la actividad realizada, y las funciones que tienen que desarrollar.
- Solicitar los correspondientes permisos para poder utilizar los recursos del centro donde está ubicado el punto (fotocopiadora, megafonía, uso del tablón, etc.) necesarios para realizar las tareas de difusión de la información.
- Colaborar con la tarea de evaluación del proyecto a través de encuestas e informe final.
- Las labores realizadas se llevarán a cabo fuera del horario de clase, sin que esta labor interfiera en el buen rendimiento del estudiante; para tal efecto se utilizarán las horas de recreos y después de las clases.
- Utilizar la cuenta de correo electrónico y las nuevas tecnologías que se valoren para tener contacto constante con el SIAJ y el alumnado del Centro Educativo.
- Utilizar todos los soportes y canales para dinamizar la información juvenil en el Centro Educativo.

SEXTA. PLAZOS

La solicitud, vídeo y los documentos exigidos para participar en la convocatoria deben enviarse de la siguiente forma:

1. Se enviará un email desde la publicación de las bases hasta el 30 de julio a las 23:59 horas a getafejuven@ayto-getafe.org donde conste:

Asunto: Certamen de Corresponsales Juveniles 2022

Cuerpo del mensaje: Nombre y apellidos de la persona participante, teléfono de contacto, centro de enseñanza donde realizará el curso de estudios 2022/2023 y su nº de DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor. Además, deberá incluir **un enlace de descarga** que contenga tanto la documentación exigida como el vídeo de presentación del certamen.

2. Los documentos exigidos para participar en la convocatoria del Certamen: vídeo, Anexo I y copia de DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor, deberán subirse previamente al envío del email a una plataforma online que permita compartir o transferir archivos sin necesidad de otorgar a ninguna de las partes permisos para su descarga. Se recomienda utilizar servicios como *WeTransfer* o *Mediafire*, sin descartar por ello ningún otro servicio elegido por la persona participante con similares características.



SÉPTIMA- JURADO

El Jurado es el órgano colegiado competente para la atribución de méritos que darán lugar a los premios de este certamen. Valorará todos los proyectos presentados y seleccionará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Originalidad y creatividad	Hasta 10 puntos
Claridad y calidad en el mensaje	Hasta 10 puntos
Innovación	Hasta 10 puntos
Participación	Hasta 10 puntos
Uso del lenguaje no sexista	Hasta 10 puntos
TOTAL	50 puntos

El Jurado estará compuesto preferentemente por 5 personas

- **PRESIDENCIA:** La Concejala de Salud, Juventud y Consumo o persona en quien delegue.
- **VOCALES:** Cuatro profesionales de la Delegación de Juventud.
- **SECRETARIA:** Será designada por la Presidencia de entre las personas vocales presentes, teniendo voz y voto.

El Jurado es el órgano encargado de la interpretación de las bases y de la resolución de cualquier incidencia o imprevisto durante el certamen. Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

El acuerdo de la Junta de Gobierno con la concesión de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

OCTAVA. -PREMIOS

Se otorgarán un total de 35 premios con un valor de 402,50 euros cada uno.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

IEN/ssg

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que las personas premiadas nos indiquen en el Anexo II, una vez finalizados los trámites legales oportunos. (Las personas premiadas deberán ser los titulares de las cuentas)

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 14.087,50 euros, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 334.11.227.06 denominada Estudios y trabajos técnicos. Juventud. Ocio y Tiempo Libre.

Dichos importes están sujetos a retención del IRPF.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Será responsabilidad de la persona participante garantizar que los videos son originales y que no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza, especialmente aquellos referentes a la intimidad y protección de datos de las personas afectadas o intervinientes. Debiendo mantener indemne al Ayuntamiento de Getafe por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de su explotación. A tales efectos las personas participantes deberán verificar antes del envío del vídeo la existencia de las autorizaciones de los titulares de derechos de autor que resulten pertinentes, debiendo poder acreditar la existencia de las mismas a solicitud del Ayuntamiento de Getafe.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para las personas participantes y/o ganadoras.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE BASES

Se informa a las personas que, para participar en el concurso de vídeos, se requiere de la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del jurado. Corresponderá a las personas participantes la responsabilidad de cualquier reclamación que, por derechos de imagen u otros, pudieran realizar las personas que aparezcan en los videos.

UNDÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, o Reglamento General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

IEN/ssg

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizado, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La presente convocatoria de premios y la resolución de concesión se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web www.getafejoven.com, para su consulta durante el plazo de presentación de solicitud.

COORDINADORA DE JUVENTUD

ANEXOS

Sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web www.getafejoven.com

- **Solicitud Certamen Corresponsales Juveniles 2022. Anexo I.**
- **Impreso de comunicación de datos bancarios para pago por transferencia. Ayuntamiento de Getafe. Anexo II.**